Honorable Concejo Deliberante

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, en uso de sus facultades legales sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Modifícanse los artículos 1º y 10º de la Ordenanza Nº 2665,/ los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 1º.- Las ventas de Tierras en el Parque Industrial Pesquero de / Puerto Rawson se regirán por el Régimen establecido en el Capítulo III del Título I de la Ordenanza Nº 2231 ".-

"Artículo 10º.- Deróganse las Ordenanzas Nº 1799,2212 y 2610".-

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo publíquese y cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut a los diez días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.-

LUIS ALFREDO ARCE
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

ANGEL GONZALEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

POR ELLO: 12 AGO 1988

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza Nº 2710

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, publíquese y cumplido archívese.-

NORMA H. BIESA DE ABRAHAM
SECRETARIA DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE RAWSON - CHUBUT -

DANIEL ENRIQUE GARCIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON